



## **PROSPECTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



**BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

**PROGRAMA REVOLVENTE DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10,000'000,000.00 M.N. (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD) O EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS).**

Cada emisión de certificados bursátiles bancarios de largo plazo (los "Certificados Bursátiles Bancarios" o los "Certificados Bursátiles") realizada al amparo del presente programa de colocación (el "Programa") contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal de los certificados bursátiles, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, la periodicidad en el pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán determinados por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (indistintamente, la "Compañía", "Banco Actinver" o la "Emisora"), conjuntamente con el intermediario colocador respectivo al momento de dicha emisión, y se darán a conocer en el suplemento informativo correspondiente (cada uno, un "Suplemento"). Los Certificados Bursátiles se denominarán en pesos, Moneda Nacional, en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Inversión ("UDIs"). Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda la cantidad de \$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

|  |   |
|--|---|
| <b>Emisora:</b>  | Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver  |
| <b>Tipo de valor:</b>                                  | Certificados bursátiles bancarios de largo plazo.   |
| <b>Tipo de oferta:</b>                                 | Pública primaria en México.   |
| <b>Monto total autorizado:</b>                         | Hasta \$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América o en UDIs, con el carácter de revolvente.  |
| <b>Valor nominal de los Certificados Bursátiles:</b>   | Será determinado para cada emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), USD\$100.00 (cien dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o 100 (cien) UDIs.   |
| <b>Denominación:</b>                                   | Los Certificados Bursátiles estarán denominados en pesos, Moneda Nacional, en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o en UDIs.  |
| <b>Vigencia del Programa:</b>                          | 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").  |
| <b>Plazo de vigencia de cada emisión:</b>              | Será determinado en el momento de realizar cada emisión al amparo del Programa y se establecerá en la convocatoria, el título que ampare la emisión (" <u>Título</u> "), Suplemento y aviso correspondiente. El plazo de los Certificados Bursátiles Bancarios no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 10 (diez) años contados a partir de la fecha de emisión respectiva.  |
| <b>Monto por cada emisión</b>                          | Se determinará en cada Emisión y se establecerá en el Suplemento y Título correspondiente.  |
| <b>Derechos que confieren a los tenedores:</b>         | Cada Certificado Bursátil Bancario representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en este prospecto (el " <u>Prospecto</u> "), y en el Suplemento y Título respectivos, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización total.  |
| <b>Forma de colocación:</b>                            | Cierre de Libro   |
| <b>Garantía:</b>                                       | Los Certificados Bursátiles podrán ser quirografarios o contar con garantía específica, según se determine para cada emisión.   |
| <b>Intereses y forma de cálculo:</b>                   | A partir de cada fecha de emisión de Certificados Bursátiles Bancarios y en tanto éstos no sean amortizados en su totalidad, se devengará un interés bruto anual sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, que el Representante Común (como se define más adelante) determinará para cada periodo de intereses, para lo cual utilizará las fórmulas que se establezcan en el Suplemento y el Título correspondientes.  |
| <b>Periodicidad en el pago de intereses:</b>           | Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios de cada emisión serán pagados con la periodicidad que se señale en el Suplemento y Título correspondientes.   |
| <b>Lugar y forma de pago de principal e intereses:</b> | Las amortizaciones de principal y los pagos de los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicadas en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Distrito Federal. Las amortizaciones de principal y los pagos de intereses se efectuarán vía casa de bolsa (contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica a Indeval.  |
| <b>Intereses moratorios:</b>                           | En caso de incumplimiento de cualquier amortización de principal, podrán devengarse intereses moratorios conforme a lo que se establezca en el Suplemento y Título correspondientes a la emisión de que se trate. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en las oficinas del Emisor ubicadas en Guillermo Gonzalez Camarena 1200 Piso 9 y 10 Col. Centro Ciudad Santa Fe CP. 01210.   |
| <b>Amortización:</b>                                   | La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada emisión se llevará a cabo en la forma que se indique en el suplemento informativo y título correspondientes.   |
| <b>Amortización anticipada:</b>                        | A partir de la fecha de emisión, la Emisora podrá amortizar, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha emisión, en los términos que se describan en el Suplemento y Título correspondientes.   |
| <b>Obligaciones de la Emisora:</b>                     | Cada Suplemento y Título podrá prever obligaciones de dar, de hacer o no hacer a cargo de la Emisora.   |
| <b>Fechas de emisión:</b>                              | Serán de acuerdo a lo que determinen Banco Actinver y el Intermediario Colocador (como se define más adelante), siempre y cuando no excedan de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la CNBV.  |
| <b>Fecha de liquidación de cada emisión:</b>           | Será de acuerdo a lo que determinen la Emisora y el Intermediario Colocador, y se indicará en el Suplemento y Título correspondientes.  |
| <b>Posibles adquirentes:</b>                           | Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.  |
| <b>Calificaciones:</b>                                 | Cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa tendrá una o más calificaciones otorgada por una o más instituciones calificadoras.  |
| <b>Régimen fiscal aplicable:</b>                       | La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. |
| <b>Depositario:</b>                                    | Indeval.  |
| <b>Representante común de los tenedores:</b>           | CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el " <u>Representante Común</u> "); en el entendido de que para futuras emisiones al amparo del Programa la Emisora podrá contratar los servicios de cualquier otra institución financiera para que actúe con tal carácter respecto de dichas emisiones.   |

**INTERMEDIARIO COLOCADOR**



**En virtud que la Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo consorcio, los intereses de este último podrían diferir de los intereses de los posibles inversionistas. Para más información, ver la sección “Factores de Riesgo” y el capítulo “Plan de Distribución” de este Prospecto.**

Prospecto a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en internet en las páginas <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.cnby.gob.mx> y <http://www.actinver.com>

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el número 3265-4.18-2015-001 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 11 de junio de 2015.

Autorización CNBV para su publicación 153/5325/2015 de fecha 1 de junio de 2015.

## ÍNDICE.

|   | Pág. | Incorporación por referencia  |
|---|------|---|
| <b>I. INFORMACIÓN GENERAL.</b>  | 1    |   |
| <b>a)</b> Glosario de términos y definiciones.                            | 1    |   |
| <b>b)</b> Resumen ejecutivo.  | 4    | Se incorpora por referencia la sección “ <i>Información General – Resumen Ejecutivo</i> ” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.actinver.com">http://www.actinver.com</a>          |
| <b>c)</b> Factores de riesgo.   | 5    |   |
| <b>d)</b> Otros valores.  | 19   |   |
| <b>e)</b> Documentos de carácter público.                                 | 20   |   |
| <b>II. EL PROGRAMA.</b>   | 21   |   |
| <b>a)</b> Características del Programa.                                   | 21   |   |
| <b>b)</b> Destino de los fondos.  | 24   |   |
| <b>c)</b> Plan de distribución.   | 24   |   |
| <b>d)</b> Gastos relacionados con el Programa.                            | 25   |   |
| <b>e)</b> Estructura de capital.  | 25   |   |
| <b>f)</b> Funciones del Representante Común.                              | 25   |   |
| <b>g)</b> Nombres de personas con participación relevante en el Programa. | 28   |   |
| <b>III. LA EMISORA.</b>   | 30   |   |
| <b>a)</b> Historia y desarrollo de la Emisora.                            | 30   | Se incorpora por referencia la sección “ <i>La Emisora – Historia y desarrollo de la Emisora</i> ” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.actinver.com">http://www.actinver.com</a> |
| <b>i)</b> Domicilio   | 30   |   |
| <b>b)</b> Descripción del negocio.  | 30   |   |
| <b>i)</b> Actividad principal.  | 30   | Se incorpora por referencia la sección “ <i>La Emisora – Descripción del negocio – Actividad principal</i> ” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de   |

- Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>
- ii) Canales de distribución. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Canales de distribución*” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>
- iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Patentes, licencias, marcas y otros contratos*” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>
- iv) Principales clientes. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Principales clientes*” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>
- v) Legislación aplicable y situación tributaria. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio –*

|              |   |  |
|--------------|---|--|
|              |   | <p><i>Legislación aplicable y situación tributaria</i>" del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a>, <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.actinver.com">http://www.actinver.com</a></p>  |
| <b>vi)</b>   | Recursos humanos.                       | 30 Se incorpora por referencia la sección " <i>La Emisora – Descripción del negocio – Recursos humanos</i> " del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.actinver.com">http://www.actinver.com</a>        |
| <b>vii)</b>  | Desempeño ambiental.                    | 31 Se incorpora por referencia la sección " <i>La Emisora – Descripción del negocio – Desempeño ambiental</i> " del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.actinver.com">http://www.actinver.com</a>     |
| <b>viii)</b> | Información del mercado.                | 31 Se incorpora por referencia la sección " <i>La Emisora – Descripción del negocio – Información del mercado</i> " del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.actinver.com">http://www.actinver.com</a> |
| <b>ix)</b>   | Estructura corporativa.                 | 31   |
| <b>x)</b>    | Descripción de los principales activos. | 31 Se incorpora por referencia la  |

**xi)** Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

31 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, los cual se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

#### **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

**a)** Información financiera seleccionada.

32

32 Se incorpora por referencia la sección “*Información Financiera – Información financiera seleccionada*” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013 respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

**b)** Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

32 Se incorpora por referencia la sección “*Información Financiera –*

*Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación*” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013 respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

c) Informe de créditos relevantes.

32 Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Informe de créditos relevantes”* del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013 respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora.

32 Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora”* del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros



Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013 respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

i) Resultados de la operación.

32 Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Resultados de operación”* del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013 respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

33 Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Situación financiera, liquidez y recursos de capital”* del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios

- terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013 respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>
- iii) Control interno.
- 33 Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Control interno”* del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013 respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>
- e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.
- 33 Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas”* del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de

marzo de 2013 respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

|   |  |
|---|--|
| <b>V. ADMINISTRACIÓN.</b>   | 34   |
| <b>a) Auditores externos.</b>   | 34 Se incorpora por referencia la sección “ <i>Administración – Auditores externos</i> ” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.actinver.com">http://www.actinver.com</a>  |
| <b>b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.</b>  | 34 Se incorpora por referencia la sección “ <i>Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés</i> ” del Reporte Anual 2014 y el Reporte de Resultados del 1T 2015 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.actinver.com">http://www.actinver.com</a> |
| <b>c) Administradores y accionistas.</b>  | 34   |
| <b>d) Estatutos sociales y otros convenios.</b>   | 35   |
| <b>VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.</b>   | 36   |
| <b>VII. PERSONAS RESPONSABLES.</b>  |  |
| <b>VIII. ANEXOS.</b>  |  |
| A. Estados financieros e informes del Comité de Auditoría por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014.  | A-1  |
| B. Información financiera consolidada no dictaminada de la Emisora correspondiente al primer trimestre del ejercicio social 2015. | B-1  |
| C. Opinión legal.   | C-1  |

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO**

**ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL.

### a) Glosario de Términos y Definiciones.

Cuando se utilicen en el presente Prospecto (o en cualquier documento de la Emisión) con la primera letra mayúscula, salvo que el contexto requiera otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, mismos que serán igualmente aplicables al singular o plural de dichos términos:

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>   |
|---|---|
| “Aviso”   | Significa indistintamente el aviso de colocación o el aviso de oferta pública, según sea aplicable, que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.   |
| “BMV” o “Bolsa”                                       | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  |
| “Certificados Bursátiles Bancarios”                   | Significa los certificados bursátiles bancarios emitidos por la Emisora al amparo del Programa a que se refiere este Prospecto, de conformidad con las disposiciones de los artículos 61 a 64 de la LMV.  |
| “Circular Única de Emisoras”                          | Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas.  |
| “CNBV”  | Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   |
| “Dólares”   | Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.  |
| “Emisor”, la “Emisora”, el “Banco” o “Banco Actinver” | Significa Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple   |
| “Colocación”  | Significa la colocación entre el gran público inversionista de los Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora.   |
| “Emisión” o “Emisiones”                               | Significa cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.  |
| “EMISNET”   | Significa el sistema electrónico de la Bolsa autorizado por la CNBV que, a través de una red de comunicación, permite el envío de información por parte de las emisoras y otros participantes del mercado de valores conforme a lo establecido en la Circular Única de Emisoras y el Reglamento Interior de la Bolsa, así como la recepción, difusión y transmisión de la citada información al público en general, a la Bolsa y a la CNBV. |

| Término                      | Definición  |
|------------------------------|---|
| "Fecha de Pago"              | Significa cualquier fecha de pago de principal o intereses bajo los Certificados Bursátiles de conformidad con lo establecido en el Suplemento y en el Título que documente tales Certificados Bursátiles.  |
| "Indeval"                    | Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.  |
| "Intermediarios Colocadores" | Significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.  |
| "IVA"                        | Significa el Impuesto al Valor Agregado.  |
| "LMV"                        | Significa la Ley del Mercado de Valores.  |
| "LGTOC"                      | Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.   |
| "México"                     | Significa los Estados Unidos Mexicanos.   |
| "Monto Total Autorizado"     | Significa de \$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en UDIs.  |
| "Oferta"                     | Significa la oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios entre el gran público inversionista a través de la BMV.  |
| "Pesos", "pesos" o "\$ M.N." | Significa la moneda de curso legal en México.   |
| "Programa"                   | Significa el Programa de Certificados Bursátiles Bancarios que se describe en el presente Prospecto.  |
| "Prospecto"                  | Significa el presente prospecto de colocación.  |
| "Reporte Anual"              | Significa el reporte anual correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014, que la Emisora puso a disposición de la CNBV, BMV y el público en general el día 30 de abril de 2015, y que puede ser consultado públicamente en la página <a href="http://cnbv.gob.mx">http://cnbv.gob.mx</a> , así como en la sección "Empresas Emisoras – BACTIN – Reportes Anuales" de la página de internet <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> . |
| "Representante Común"        | Significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.  |
| "RNV"                        | Significa el Registro Nacional de Valores.  |
| "Subsidiaria"                | Significa cualquier sociedad respecto de la cual la Emisora sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o respecto de la cual la Emisora tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o a su Administrador Único.   |

| <b>Término</b> | <b>Definición</b>   |
|----------------|---|
| “Suplemento”   | Significa cualquier Suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa. |
| “Tenedores”    | Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios.   |
| “Título”       | Significa el título que suscriba la Emisora y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles Bancarios correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.                          |
| “UDI”          | Significa Unidad de Inversión.  |

**b) Resumen ejecutivo.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>



**c) Factores de riesgo.**

Los inversionistas deben analizar y considerar los siguientes factores de riesgo, así como la demás información incluida en este Prospecto, antes de tomar la decisión de invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios. Cualquiera de los factores de riesgo que se mencionan a continuación podría afectar de forma significativa los negocios, situación financiera o los resultados operativos del Banco. Los factores de riesgo que se mencionan a continuación son los que actualmente podrían afectar al Banco; en el futuro, el Banco podría estar expuesto a factores de riesgo desconocidos o que actualmente no se consideran importantes, los cuales, de actualizarse, podrían afectar de forma negativa y significativa las operaciones del Banco.

Para efectos de esta sección del Prospecto, cuando se señale que un riesgo tendrá o podría llegar a causar un efecto adverso en la Emisora, significa que, de ocurrir el supuesto en cuestión, éste podría ocasionar un efecto desfavorable en los negocios, situación financiera, liquidez y resultado de operaciones de la Emisora, y en su caso, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos al amparo del Programa.

**Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles Bancarios.**

*Las características particulares de cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios se describirán en el Suplemento y Título correspondientes.*

La Emisora, conjuntamente con el Intermediario Colocador, determinará para cada Emisión, las características de los Certificados Bursátiles Bancarios correspondientes, incluyendo el precio de emisión, el valor nominal, las fechas de Oferta, emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de determinarla), y la periodicidad en el pago de intereses. Los posibles inversionistas deberán leer cuidadosamente el Suplemento y Título correspondiente a cada Emisión, conjuntamente con el presente Prospecto.

*Supervisión de la Emisora*

La Emisora ha recibido comentarios y observaciones por parte del área de supervisión de emisoras de la Comisión relativos a ciertas deficiencias que presenta la Emisora en materia de Control Interno, Auditoría Interna, Asesoría de Inversiones y Sistema de Remuneración. Los inversionistas deberán considerar éste riesgo antes de tomar la decisión de invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios.

*Los Certificados Bursátiles Bancarios son quirografarios.*

Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitirán conforme al Programa serán quirografarios, y por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

*Los Certificados Bursátiles Bancarios podrían ser amortizados de forma anticipada.*

El Suplemento y Título de cada Emisión podrán prever la posibilidad de que la Emisora amortice los Certificados Bursátiles correspondientes de forma anticipada. En este supuesto, los Tenedores podrían tener o no el derecho a recibir una prima por amortización anticipada. Independientemente de que se prevea una prima por amortización anticipada o no, los Tenedores deberán estar preparados para incurrir en costos de rompimiento de fondeo en caso de que alguna Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios sea susceptible de amortización anticipada.

*Es posible que no se desarrolle un mercado secundario activo para los Certificados Bursátiles Bancarios.*

Si bien los Certificados Bursátiles Bancarios están inscritos en el RNV y listados en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa, no es posible asegurar que se desarrollará un mercado de negociación activo para los Certificados Bursátiles Bancarios, ni que los mismos se negociarán a un

precio igual o superior al de Colocación. El precio al cual se lleguen a negociar los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa está sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado, la situación macroeconómica en México y a nivel mundial, y la situación financiera del Banco. En caso de que no se desarrolle un mercado secundario para los Certificados Bursátiles Bancarios, los Tenedores podrían no tener la posibilidad de enajenar sus Certificados Bursátiles Bancarios en el mercado a un precio atractivo.

*Los Tenedores podrían ser considerados, en cuanto a la prelación de pago de los Certificados Bursátiles Bancarios, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Banco, respecto del pago cualquier cantidad adeudada bajo los Certificados Bursátiles Bancarios.*

En virtud de que los Certificados Bursátiles son quirografarios, la amortización de principal y el pago de intereses ordinarios y moratorios conforme a los mismos constituirán obligaciones incondicionales y no subordinadas de la Emisora, y tienen o tendrán, en todo momento, cuando menos la misma prelación de pago (*pari passu*) que los demás pasivos no garantizados a cargo de la Emisora, presentes o futuros (con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a la legislación concursal aplicable). De conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración de concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales (hasta por el monto de dichas garantías reales), los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Emisora (incluyendo los Tenedores). Asimismo, en términos de la ley concursal mencionada, para determinar el monto pagadero respecto de cada una de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, dichas obligaciones deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil). Asimismo, las obligaciones de pago de la Emisora (incluyendo aquéllas que deriven de Certificados Bursátiles Bancarios quirografarios), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

*Cambio en las calificaciones crediticias.*

Las calificaciones crediticias emitidas por las calificadoras de valores podrían variar en el futuro ya que dependen de la evaluación que realicen dichas agencias de las condiciones financieras de la Emisora.

*Modificaciones al régimen fiscal para los Tenedores.*

No existe garantía de que el régimen fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles Bancarios no sufra modificaciones en el futuro que pudieran afectar adversamente la tasa impositiva y, en general, el tratamiento fiscal de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios, afectando consecuentemente a los Tenedores de los mismos.

*Un mismo consorcio.*

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple es la Emisora de los Certificados Bursátiles, y forma parte del mismo consorcio que el Intermediario Colocador, de tal forma, sus intereses pudieren diferir de los posibles inversionistas. Sin embargo, la participación del Intermediario Colocador se realizará conforme a sanas prácticas de mercado, en igualdad de circunstancias respecto del gran público inversionista. Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en Títulos Opcionales tendrá la posibilidad de participar en el proceso de asignación, en igualdad de condiciones.

*Riesgo de los Certificados Bursátiles Bancarios denominados en moneda extranjera.*

De conformidad con las características de los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan pueden estar denominados en Dólares, por lo tanto, en dichas emisiones denominadas en Dólares, los

Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios deberán considerar las variaciones en los tipos de cambio. Una variación en el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera en donde se devalúe el peso en relación al Dólar o la alta volatilidad en fluctuaciones monetarias podría tener un impacto negativo en las tasas de interés que afecten las operaciones activas y pasivas del Emisor, estas circunstancias podrían tener un efecto negativo en la situación financiera, los resultados de la operación o los flujos de efectivo del Emisor en ejercicios futuros, por lo que los Tenedores antes de adquirir los valores denominados en moneda extranjera deberán tomar en cuenta las variaciones en los tipos de cambio y cumplir con los requisitos para adquirir los mismos.

*Posibilidad de recibir pagos en moneda extranjera.*

El Banco podrá emitir Certificados Bursátiles Bancarios denominados en Dólares, los cuales podrían ser amortizados en dichas divisas. Por lo tanto, los posibles Tenedores que deseen adquirir dichos Certificados Bursátiles Bancarios deberán contar con la posibilidad de recibir la divisa respectiva.

*Conversión de Dólar a peso.*

El custodio de los valores de cada Tenedor al momento de la liquidación de los Certificados Bursátiles Bancarios podría no utilizar el tipo de cambio más competitivo, por lo que causaría que el Tenedor recibiera una cantidad distinta en moneda nacional en relación con otras inversiones.

#### **Factores de riesgo relacionados con los negocios de la Compañía.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

#### **Factores de riesgo relacionados con México.**

*Condiciones económicas adversas en México que pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados operativos de la Emisora.*

Banco Actinver es una institución de banca múltiple autorizada para su funcionamiento en México y gran parte de sus operaciones son llevadas a cabo en México y dependen del desempeño de la economía mexicana. Como resultado de lo anterior, el negocio, situación financiera, y los resultados operativos de la Emisora podrían verse afectados por las condiciones generales de la economía de México, la devaluación del peso respecto del Dólar, inestabilidad de precios, inflación, tasas de interés, variaciones en los precios del petróleo, regulaciones, impuestos, inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, sociales y económicos en/o relacionados con México, sobre los cuales la Emisora no tiene control alguno. En el pasado, México ha experimentado periodos de condiciones económicas adversas así como periodos en los que se han deteriorado las condiciones económicas. No es posible predecir que las condiciones anteriormente señaladas no se repetirán o que dichas condiciones, de repetirse, no tendrán un efecto sustancial adverso sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

Cualquier disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana, la disminución del producto interno bruto y/o incrementos en la inflación o en las tasas de interés podrían tener como resultado una menor demanda de los productos y servicios de Banco Actinver. Debido a que un alto porcentaje de los costos y gastos de la Emisora son fijos, puede darse el caso de que ésta no pueda reducir sus costos y gastos en el supuesto de que ocurriera cualquiera de los eventos antes mencionados, lo que podría afectar negativamente los márgenes de utilidad de la Emisora.

*Los acontecimientos políticos en México podrían afectar sustancial y adversamente la política económica y, consecuentemente, las operaciones de la Emisora.*

El gobierno mexicano ejerce una influencia significativa sobre varios aspectos de la economía mexicana. Las acciones que ejerce el gobierno mexicano en torno a la economía y a la regulación de ciertas industrias podrían tener un impacto significativo en el sector privado mexicano en general, así como en las condiciones de mercado y precios de valores emitidos por emisoras mexicanas.

*Los acontecimientos en otros países podrían afectar de forma adversa la economía mexicana y los resultados operativos de la Emisora.*

La economía mexicana puede, en diferentes grados, verse afectada por las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque las condiciones económicas en otros países pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a acontecimientos negativos en otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas. Algunos de los problemas que han presentado algunos de los países que forman la zona Euro pueden tener un efecto negativo en el valor de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas. La Emisora no puede asegurar que acontecimientos en otros países no tendrían un efecto adverso en sus negocios, situación financiera y resultados operativo.

**d) Otros valores.**

A la fecha del presente Prospecto, la Emisora cuenta con inscripción preventiva, bajo la modalidad de programa de colocación bonos bancarios estructurados, los cuales fueron autorizados por la CNBV e inscritos preventivamente en el RNV bajo el número 3265-4.00-2013. A esta fecha, no se ha realizado emisión alguna al amparo de dicho programa.

**e) Documentos de carácter público.**

El presente Prospecto, la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles Bancarios en el RNV y de autorización de Oferta, y sus respectivos anexos se encuentran a disposición de los inversionistas en el sitio de Internet de la Emisora: <http://www.actinver.com>, así como en el sitio de Internet de la CNBV: <http://www.cnbv.gob.mx>, y en el sitio de Internet de la Bolsa: <http://www.bmv.com.mx>.

La Emisora, en su carácter de emisora de valores, ha presentado puntualmente la información y documentación requerida conforme a la LMV y a la Circular Única de Emisoras, incluyendo documentación corporativa, estados financieros, opinión legal independiente y demás documentación relativa, la cual podrá ser consultada en el sitio de Internet de la CNBV: <http://www.cnbv.gob.mx>, o en el Centro de Información de la Bolsa, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal, o en su sitio de Internet: <http://www.bmv.com.mx>, así como en la página de Internet de Banco Actinver, <http://www.actinver.com/herramientas/actinver/quien/>.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de los documentos señalados en los dos párrafos anteriores mediante escrito dirigido al Lic. Juan Pablo Márquez Vargas, en sus oficinas ubicadas en Av. Guillermo González Camarena 1200, Piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal 01210. Tel. (55) 1103 6600 o al correo electrónico [actinverir@actinver.com.mx](mailto:actinverir@actinver.com.mx)

## EL PROGRAMA.

### a) Características del Programa.

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones con características de Colocación independientes. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad en el pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no exceda el Monto Total Autorizado. Las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios que se realicen al amparo del Programa serán Emisiones de largo plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

|  |   |
|--|---|
| <b>Emisora:</b>                                      | Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple   |
| <b>Tipo de valor:</b>                                | Certificados Bursátiles Bancarios.  |
| <b>Tipo de Oferta:</b>                               | Pública Primaria en México.   |
| <b>Monto Total Autorizado:</b>                       | Hasta de \$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares, o su equivalente en UDIs.  |
| <b>Vigencia del Programa:</b>                        | 5 (cinco) años contados a partir de la autorización del mismo por la CNBV.  |
| <b>Monto por Emisión:</b>                            | Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, Aviso y Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de Colocación de cada Emisión.  |
| <b>Valor nominal de los Certificados Bursátiles:</b> | Será determinado para cada Emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100), o de USD\$100.00 (cien Dólares) o 100 (cien) UDIs.   |
| <b>Denominación:</b>                                 | Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos, en Dólares o en UDIs.   |
| <b>Plazo de vigencia de cada Emisión:</b>            | Se determinará para cada Emisión y se establecerá en el Título, Aviso y Suplemento correspondiente. El plazo de los Certificados Bursátiles Bancarios no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 10 (diez) años contados a partir de la fecha de Emisión respectiva.   |
| <b>Forma de colocación:</b>                          | Las Emisiones al amparo del Programa se harán mediante el mecanismo de <i>cierre de libro</i> .   |
| <b>Intereses y forma de cálculo:</b>                 | A partir de cada fecha de Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios, y en tanto éstos no sean amortizados en su totalidad, se devengará un interés bruto anual sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, que el Representante Común determinará para cada periodo de intereses, para lo cual utilizará las fórmulas que se establezcan en |

el Suplemento y el Título correspondientes.

**Intereses moratorios:**

En caso de incumplimiento de cualquier amortización de principal, podrán devengarse intereses moratorios conforme a lo que se establezca en el Suplemento y el Título correspondientes a la Emisión de que se trate. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en las oficinas del Emisor ubicadas en Guillermo Gonzalez Camarena 1200 Piso 9 y 10 Col. Centro Ciudad Santa Fe CP. 01210..

**Periodicidad en el pago de intereses:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de cada Emisión serán pagados con la periodicidad que se señale en el Suplemento y Título correspondientes.

**Lugar y forma de pago de principal e intereses:**

Las amortizaciones de principal y los pagos de los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Distrito Federal. Las amortizaciones de principal y los pagos de intereses se efectuarán vía casa de bolsa (contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica a Indeval.

**Amortización:**

La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión se llevará a cabo en la forma que se indique en el Suplemento y Título correspondientes.

**Amortización anticipada:**

A partir de la fecha de emisión, la Emisora podrá amortizar, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles Bancarios correspondientes a dicha Emisión, en los términos que se establezcan en el Suplemento y Título correspondientes.

**Obligaciones de la Emisora:**

Cada Suplemento y Título podrán prever obligaciones de dar, de hacer o no hacer a cargo de la Emisora.

**Vencimiento anticipado:**

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, Aviso y Suplemento correspondientes.

**Garantías:**

Los Certificados Bursátiles podrán ser quirografarios o contar con garantía específica, según se determine para cada emisión.

**Calificación:**

La calificación de cada Emisión al amparo del Programa se incluirá en el Suplemento y Título correspondientes.

**Depositario:**

Indeval.

**Posibles adquirentes:**

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen fiscal:**

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo



previsto en los artículos aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles Bancarios puede modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.

**Intermediarios Colocadores:** Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe con este carácter para una o más Emisiones al amparo del Programa.

**Representante Común:** CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Autorización:** La CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles Bancarios en el RNV, conforme a la modalidad de Programa, mediante oficio número 153/5325/2015 de fecha 1 de junio de 2015. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

**Legislación:** Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa se registrarán por, y se interpretarán de conformidad con la legislación mexicana.

**Suplementos:** El precio, monto total, valor nominal, fecha de emisión, fecha de amortización, plazo, fecha de vencimiento, tasa de interés (y la forma de calcularla), la periodicidad de pago de intereses, y demás características de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

**b) Destino de los fondos.**

Los recursos netos que obtenga la Compañía de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa serán destinados conforme se señale en el Suplemento correspondiente.

**c) Plan de distribución.**

El Programa contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver como Intermediario Colocador, y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe con este carácter para una o más Emisiones al amparo del Programa. Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda a cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Bancarios se ofrecerán al público a través del método que se determine en el plan de distribución de cada Suplemento.

En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan en cada una de las posibles Emisiones.

Cada Suplemento contará con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial que los Certificados Bursátiles Bancarios tengan acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con cada uno de dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores podrían llegar a tener en el futuro relaciones de negocios, en cuyo caso los Intermediarios Colocadores y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus Subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado.

Ni los Intermediarios Colocadores ni la Emisora tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles Bancarios, o de si alguna persona pretenda suscribir más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en grupo.

En virtud de que los Certificados Bursátiles Bancarios se colocarán a través de Oferta, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en este Prospecto tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en el proceso de Oferta, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles Bancarios, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

**d) Gastos relacionados con el Programa.**

La estimación de gastos relacionados con el Programa ascienden a la cantidad de \$621,743.74 (Seiscientos veintiún mil setecientos cuarenta y tres Pesos 74/100 Moneda Nacional).

Los gastos relacionados con el establecimiento y mantenimiento del Programa se detallan a continuación y serán pagados directamente por la Emisora:

|    |   |                   |
|----|---|-------------------|
| 1. | Derechos de estudio y trámite ante la CNBV:                     | \$19,797.00 M.N.  |
| 2. | Honorarios y gastos del asesor legal de la Emisora*:            | \$406,000.00 M.N. |
| 3. | Honorarios de auditores externos:<br>KPMG Cárdenas Dosal, S.C.* | \$176,320.00 M.N. |
| 3. | Arancel de estudio y trámite de la BMV*:                        | \$19,626.74 M.N.  |

\*Incluye IVA

El Suplemento de cada Emisión incluirá un desglose de los gastos incurridos en relación con dicha Emisión, incluyendo, sin limitación, los honorarios de las agencias calificadoras y del Representante Común, y las comisiones por estructuración y colocación.

Los gastos relacionados con el programa que se detallan en el presente apartado, serán cubiertos con los recursos que se obtengan de la primera emisión que se realice al amparo del Programa.

**e) Estructura de capital.**

La estructura del capital de la Emisora después de cada Emisión se describirá en el Suplemento correspondiente.

**f) Funciones del Representante Común.**

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el Título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documente los Certificados Bursátiles Bancarios, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el Título respectivo, salvo que se indique otra cosa en el mismo. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles Bancarios, después de verificar que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que obtenga la Emisora, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de la Emisora conforme al presente Prospecto, a los Títulos y a los Suplementos;
- (c) Calcular y publicar los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles Bancarios, a través de los medios que la BMV determine para el efecto, así como los avisos de pago correspondientes;
- (d) Actuar como intermediario entre la Emisora y los Tenedores en relación con el pago a éstos últimos de los rendimientos, amortizaciones y, en caso de ser aplicable, las demás cantidades pagaderas conforme a lo estipulado en los Títulos correspondientes;
- (e) Convocar a y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera; sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso;
- (g) Otorgar, en nombre de los Tenedores, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (h) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión;
- (i) Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;

- (j) Solicitar a las partes toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (k) Verificar que los Certificados Bursátiles Bancarios cumplan con todas las disposiciones legales aplicables vigentes; y
- (l) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las Disposiciones, y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles Bancarios o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles Bancarios sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar en Moneda Nacional o el cálculo de la tasa de interés, así como también el ajuste del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Bancarios. Asimismo, dará a conocer a la BMV, a través EMISNET (o los medios que ésta determine), a más tardar 2 (dos) días hábiles con anterioridad a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo de intereses, así como el ajuste del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles.

#### **Asamblea de Tenedores.**

(a) Las asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por la legislación aplicable, incluyendo las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su solicitud los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba dicha solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Compañía, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de

anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles Bancarios en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

- (i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- (ii) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título representativo de la Emisión;
- (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles Bancarios u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses; y
- (iv) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados los incisos anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles Bancarios presentes.

(g) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa o institución de crédito correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(h) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(j) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles Bancarios en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les

correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles Bancarios que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil Bancario en circulación.

(k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Bancarios con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

**g) Nombres de personas con participación relevante en el Programa.**

Las personas cuyos nombres se indican a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la implementación del Programa:

**Por la Emisora:**

Adolfo Pérez Borja Siegrist  
María Laura Cooper Senosiain  
Joaquín Gallástegui Armella

Director General  
Director de Finanzas  
Director Ejecutivo Jurídico

**Por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, como Intermediario Colocador:**

Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa  
Nathan Moussan Farca  
José Roberto Cayetano Jimenez Celorio

**Por KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. (Auditor externo encargado de la revisión y dictamen de los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, respectivamente):**

C.P.C. Jorge E. Peña Tapia                      Socio

**Por Mancera, S.C. (asesores legales externos de la Compañía):**

Eduardo Díaz de Cossío  
Jorge Javier Mendizábal Hori

Socio  
Asociado

Ninguno de los expertos o asesores que participan en el Programa es propietario de acciones representativas del capital social de la Emisora, sus Subsidiarias o afiliadas.

Ninguno de los expertos o asesores que participaron en el análisis y/o elaboración del presente Prospecto tiene un interés económico directo o indirecto, salvo lo relativo al pago de los honorarios profesionales que en su caso sean cubiertos con los recursos derivados de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo del Programa.

El funcionario de la Compañía encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Juan Pablo Márquez Vargas, en sus oficinas ubicadas en Av. Guillermo González Camarena 1200, Piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal 01210. Tel. (55) 1103 6600 o al correo electrónico [actinverir@actinver.com.mx](mailto:actinverir@actinver.com.mx)

## **LA EMISORA.**

### **a) Historia y desarrollo de la Emisora.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

#### **i) Domicilio.**

Guillermo González Camarena número 1200, Pisos 9 y 10, Delegación Álvaro Obregón, Col. Centro Ciudad Santa Fe CP. 01210.

### **b) Descripción del negocio.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

#### **i) Actividad principal.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

#### **ii) Canales de distribución.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

#### **iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

#### **iv) Principales clientes.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

#### **v) Legislación aplicable y situación tributaria.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser

consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

**vi) Recursos humanos.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

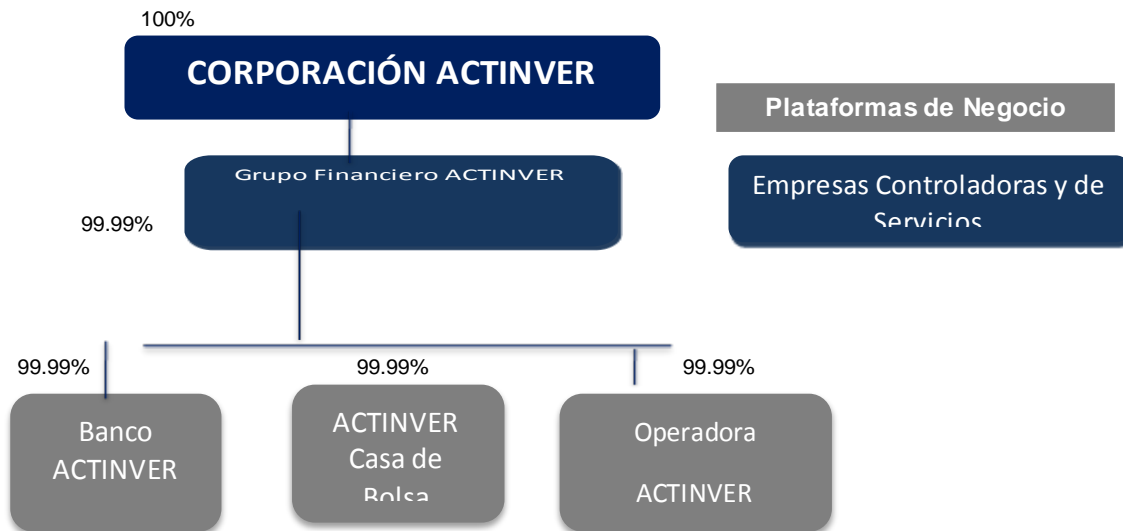
**vii) Desempeño ambiental.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

**viii) Información del mercado.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

**ix) Estructura corporativa.**



**x) Descripción de los principales activos.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

**xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.**



La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

#### **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

##### **a) Información financiera seleccionada.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

##### **b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica, y ventas de exportación.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

##### **c) Informe de créditos relevantes.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

A la fecha de este Prospecto, la Emisora se encuentra al corriente en el pago de intereses y capital derivados de los créditos que se describen en los reportes mencionados anteriormente.

##### **d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

##### **i) Resultados de operación**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013, respectivamente, los cuales se

encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

**ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

**iii) Control interno.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

**e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, así como a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2015, el 28 de febrero de 2014 y el 1 de marzo de 2013, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

## V. ADMINISTRACIÓN

### a) Auditores externos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

### b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte de Resultados del 1T 2015 y al Reporte Anual 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

### c) Administradores y accionistas.

#### Consejo de Administración

La administración de Banco Actinver está encomendada a un Consejo de Administración designado por la Asamblea de Accionistas de Banco Actinver. Actualmente dicho Consejo está integrado por siete miembros propietarios y siete miembros suplentes de los cuales cuatro miembros propietarios y cuatro miembros suplentes son independientes en términos de lo previsto en los estatutos sociales vigentes de la Emisora. De acuerdo con los estatutos sociales de Banco Actinver, el Consejo de Administración, estará integrado por un número de consejeros no menor de cinco y no mayor de 15, de los cuales por lo menos el 25% de los miembros del Consejo de Administración deberán ser independientes y los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener el mismo carácter.

La siguiente tabla establece la integración actual del Consejo de Administración de Banco Actinver conforme a los acuerdos adoptados en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas del 21 de abril de 2015:

| Bano Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Activver. |                       |                              |
|---|-----------------------|------------------------------|
| Consejero   | Cargo                 | Suplente                     |
| Héctor Madero Rivero  | Presidente            | Roberto Valdés Acra          |
| Álvaro Madero Rivero  | Miembro               | José Pedro Valenzuela Rionda |
| Cosme Alberto Torrado Martínez  | Miembro               | Joaquín Talavera Autrique    |
| Jesús Marcos Yacaman  | Independiente         | Isidoro Attie Laniado        |
| Guillermo Prieto Treviño  | Independiente         | Luis Eduardo Barrios Sanchez |
| Luis Jorge Echarte Fernández  | Independiente         | Carlos Jaime Muriel Gaxiola  |
| Pablo Odriozola Canales   | Independiente         | Francisco Javier Soní Ocampo |
| Pedro Vaca Elguero  | INdependiente         | Sin Suplente                 |
| Joaquín Gallastegui Armella   | Secretario no miembro | Jorge Valdivia Lobaco        |

Los actuales consejeros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Emisora no ostentan cargos de consejeros ni fungen como funcionarios principales de empresas que actualmente tengan algún, con excepción de cargos como consejeros y directivos relevantes en las Subsidiarias de la Emisora.

#### Consejeros Propietarios:

Héctor Madero Rivero, Presidente del Consejo. Estudió Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Presidente en Inverlat Internacional y de 1993 a 1995 fue Presidente de Bursamex Internacional Casa de Bolsa (US BrokerDealer) y Director General Adjunto del área internacional y de la mesa de capitales de Bursamex Casa de Bolsa. Desde 1996, es Presidente del Consejo de Administración y Director General de Corporación Actinver. Asimismo, el Lic. Héctor Madero es Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, y es consejero de las sociedades de inversión operadas por Operadora Actinver.

Álvaro Madero Rivero, Consejero. Estudió Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Vicepresidente en Inverlat Internacional. Posteriormente, de 1993 a 1994, fue Director de Bursamex Inc. y de 1994 a 1995, ocupó el cargo de Director Corporativo de Mercado de Dinero en Bursamex, Casa de Bolsa. El Lic. Álvaro Madero Rivero trabajó en la Emisora de 1996 a 2010 ocupando varios puestos, incluyendo Director de Mesa de Operaciones de Actinver-Lloyd, Director General de Actinver-Lloyd y Director General de Afore Actinver. El Lic. Álvaro Madero Rivero es miembro del Consejo de Administración de la Emisora y es miembro propietario o suplente de sus Subsidiarias Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver y de las sociedades de inversión operadas por Operadora Actinver.

Cosme Alberto Torrado Martínez, Consejero. Es Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y cuenta con un posgrado en el Instituto Panamericano de la Alta Dirección de Empresas (IPADE). El Lic. Cosme Alberto Torrado Martínez es socio fundador de Alsea, S.A.B. de C.V. y ocupó el cargo de Director General de Distribuidor Internacional de Alimentos en el año de 1993 y desde 1997 es Director General de Alsea, S.A.B. de C.V. El Lic. Cosme A. Torrado Martínez es consejero de la Emisora y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver. Asimismo, es consejero de otras empresas como Grupo PROA, S.A. de C.V. y AXA Seguros.

Jesús Marcos Yacaman, Consejero. Es Doctor en Economía por la Universidad de Columbia y cuenta con especialidades en Teoría y Política Monetaria, Comercio y Finanzas Internacionales y Econometría. De 1980 a 1994 trabajó en Banxico y ocupó diversos puestos como la Dirección de Programación Financiera y la Dirección de Investigación Económica. De 1994 a 2006, fue Subgobernador de Banxico y miembro de la Junta de Gobierno de la CNBV, la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento del Gobierno Federal y la Comisión de Cambios de Banxico. El Dr. Jesús Marcos Yacaman es consejero independiente de la Emisora, Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Actinver Financial y Banco Actinver. Asimismo, es consejero de Sociedad Hipotecaria Federal.

Guillermo Prieto Treviño, Consejero. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y realizó la Maestría en Administración Pública en la escuela de gobierno John F. Kennedy en la Universidad de Harvard. En 1982 fue asesor en la Dirección General de Política de Ingresos de la SHCP y de 1991 a 1994 fue Vicepresidente de Desarrollo del Mercado en la CNBV. Ocupó el cargo de Director General de Seguros y Valores en la SHCP de 1994 a 2000 y fue Presidente de la CONSAR de 2000 a 2001. El Lic. Guillermo Prieto Treviño fue Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de las empresas BMV, Indeval, MexDer, SIF ICAP, S.A. de C.V., Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., Bursatec, S.A. de C.V., Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V. y de SIF ICAP Servicios S.A. de C.V., del año 2001 a 2009. Es miembro propietario de las juntas de Gobierno de la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y de la CONSAR. Asimismo, es miembro de los Consejos de Administración de Aseguradora Hidalgo, S.A. y Agroasemex, S.A., y miembro de los Consejos Directivos de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como miembro suplente del Consejo de

Administración de la Emisora y es miembro propietario independiente de Grupo Financiero Actinver, Operadora Actinver y Banco Actinver.

Luis Jorge Echarte Fernández, Consejero. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Estatal de Memphis. Fue Presidente y Director General de Bacardi Imports, Inc. Colabora en Grupo Salinas desde 1994. Actualmente, es presidente del Consejo de Azteca América, así como Presidente y Director General de Fundación Azteca Américas. Es miembro del Consejo de Administración de TV Azteca, Iusacell y Grupo Elektra. Asimismo, el Lic. Luis Jorge Echarte Fernández es consejero propietario independiente de la Emisora, y miembro propietario o suplente en Grupo Financiero Actinver, Operadora Actinver y Banco Actinver.

Pablo Odriozola Canales, Consejero El Licenciado Pablo Odriozola es Director de Arzentia Capital. Antes laboró para JP Morgan Asset Management en Nueva York y en Grupo IMSA en Finanzas Corporativas y Planeación. Inicio su carrera en Femsa, en Mercadotecnia. Funge como Consejero de Invercap Holdings SAPI de CV y Pecan Grove Farms LLC. Estudió la Maestría en Administración (MBA) en Darden en la Universidad de Virginia. Es Licenciado en Mercadotecnia del ITESM. Es Consejero de la Red de Filantropía del ITESM, Mentor de la Red de Emprendedores e ENLACE E+E, Consejero de Pronatura Noreste AC y es Fellow de Ashoka del Capítulo Monterrey. El licenciado Odriozola se incorporó al Consejo de Administración de Corporación Actinver, así como, miembro del Comité de Auditoría de la emisora.

Pedro Vaca Elguero, Consejero. El Sr. Pedro Vaca curso estudios de derecho en la Universidad Anahuac, Actualmente es Presidente del Consejo de Administración de Corpovael, Presidente y Director General de CADU, desde que la fundó en septiembre de 2001. Anteriormente fue socio fundador, Presidente y Director General de Teñidos San Juan, S.A. de C.V., así como Presidente del Consejo de Administración y accionista de diversas empresas dedicadas a la confección de prendas de mezclilla (1987-2001). Ha participado en los Consejos de distintos organismos empresariales como la United States - México Chamber of Commerce (Vicepresidente Capítulo Pacífico y Presidente del Capítulo Aguascalientes), la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (Vicepresidente), el Consejo Coordinador Empresarial (Vicepresidente), así como de la CANACINTRA, Cámara de la que fue Presidente de la Delegación Aguascalientes y Vice-Presidente Nacional en los años 1999-2000, actualmente es vicepresidente nacional de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, CANADEVI. El Licenciado Vaca se incorporó al Consejo de Administración de Actinver en 2015.

#### Consejeros Suplentes:

Roberto Valdés Acra, Consejero Suplente de Banco Actinver, y Director Ejecutivo de Corporación Actinver y Director General de Grupo Financiero Actinver. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Director de Promoción en Casa de Bolsa Inverlat y de 1993 a 1996 fue Director General Adjunto de Bursamex Casa de Bolsa. En 1996 se integró a la Emisora, ocupó el cargo de Director General de Actinver Casa de Bolsa y actualmente es Director Ejecutivo de la Emisora. Asimismo, el Lic. Roberto Valdés Acra es miembro del Consejo de Administración de la Emisora y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver y de las sociedades de inversión operadas por Operadora Actinver. También participa en el Consejo de Administración de otras empresas, dentro de las que destacan la BMV.

José Pedro Valenzuela Rionda, Consejero Suplente de Banco Actinver y Director de Administración y Finanzas. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Fue Vicepresidente de Bancomer Internacional en la Ciudad de Nueva York de 1993 a 1994. Asimismo, fue Presidente de Bursamex Internacional 1994 a 1996. Desde 1996, se incorporó a la Emisora ocupando diversos puestos como Presidente de Actinver Securities de 1996 a 2000, Director de Alterna Asesoría y Análisis, hasta septiembre de 2013 ocupó el cargo de Director General Adjunto de Asset Management. Actualmente, el Lic. José Pedro Valenzuela es miembro del Consejo de Administración de la Emisora y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora

Actinver, Banco Actinver y de las sociedades de inversión operadas por Operadora Actinver. Durante 2014, El licenciado Valenzuela se incorporó al Consejero de Administración de Sports World.

Joaquín Talavera Autrique, Consejero Suplente. Licenciado en Derecho de la Universidad Iberoamericana. Es notario número 1 del Distrito Notarial de Guerrero y del Patrimonio Inmobiliario Federal En la Actualidad, es consejero miembro o suplente en Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Banco Actinver y la Emisora.

Isidoro Attié Laniado, Consejero Suplente. Actualmente es el Vicepresidente Ejecutivo de Estrategia y Finanzas de Fibra UNO. Isidoro Attié Laniado se unió a Grupo-E en el año 2006. Desde entonces ha estado involucrado en el desarrollo de nuevos proyectos y en la adquisición de nuevas propiedades. Isidoro Attié Laniado ha sido socio de Grupo-E y una pieza clave en su crecimiento y éxito. Previamente, el señor Attié Laniado fungió como Director de Finanzas de Melody, un negocio perteneciente a la industria textil. El señor Attié Laniado es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver S.A.B. de C.V. Así como, miembro del Comité de Auditoría de la emisora.

Luis Eduardo Barrios Sánchez, Consejero Suplente. Es Ingeniero Mecánico Electricista por la Universidad Iberoamericana (IBERO) y estudió un Maestría en Administración de Empresas (MBA) en la Universidad de Austin, Texas. De 1982 a 1986 fue Director de Finanzas en Empresas Lanzagorta y de 1993 a 1994 fue Director General de Bursamex Casa de Bolsa. Posteriormente, de 1994 a 1999 ocupó el cargo de Director General de Grupo Posadas. Actualmente es Director General de Hoteles City Express. El Ing. Luis Barrios Sánchez es consejero suplente de la Emisora y es miembro propietario o suplente independiente de Grupo Financiero Actinver, Operadora Actinver y Banco Actinver.

Carlos Jaime Muriel Gaxiola, Consejero Suplente. Graduado de Economía y Administración de Empresas en Austin Community College y la Universidad de Texas at Austin. Desde 1995 formó parte del grupo ING en donde se desempeñó como Country Manager de ING Barings Grupo Financiero, Americas Head of Financial Markets, Presidente y Director General de ING Seguros Comercial América, y desde 2008, como Presidente de ING Latinoamérica. Desde 2008 es miembro del Consejo de Administración de SUL América, S.A., y miembro del Comité de Compensación de la misma. El Lic. Muriel cuenta con amplio conocimiento y experiencia en el medio financiero. En la actualidad, el Lic. Muriel es Presidente del Consejo de Corporación Scribe, Miembro del Consejo de Budget Rent-a-Car México, Consejero de Kubo-Financiero (SOFOM), Consejero de Christel House México, Miembro del Consejo Consultivo de la fundación Happy Hearts en Nueva York, y a partir del 2012, miembro suplente del Consejo de Administración de la Emisora y miembro del Comité de Auditoría de dicha sociedad.

Francisco Javier Soní Ocampo, Consejero Suplente y Presidente del Comité de Auditoría de la Emisora con efectos a partir del 30 de marzo de 2012. Es Contador Público Certificado por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Cursó el Programa para Desarrollo de Ejecutivos de la Universidad de Dartmouth. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es socio de PricewaterhouseCoopers – México (PwC) desde julio de 2004, estuvo a cargo del Departamento de Auditoría en Informática hasta junio de 1997 y del Departamento de Auditoría y Asesoría de Negocios hasta junio de 2004. Es parte del Consejo Estratégico de la Red global de PwC y del Equipo de Liderazgo de la Región América. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Consejo Directivo de la American Chamber of Commerce de México, formando parte del Comité Ejecutivo como Vicepresidente de Finanzas y Tesorero. Asimismo, es tesorero de la Asociación de Cámaras Americanas de Comercio de Latinoamérica (AACCLA) y miembro del Comité de Finanzas de la Cámara Británica de Comercio. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, del Colegio de Contadores Públicos de México y de la Asociación Mexicana de Auditores de Informática. Fue miembro de la Junta de Honor del Colegio de Contadores Públicos de México. También es miembro del Instituto Mexicano de ejecutivos de Finanzas, habiendo formado parte de su Consejo Nacional Directivo y siendo actualmente Presidente del Comité de Auditoría de la Emisora. El C.P. Soní Ocampo es consejero propietario independiente de la Emisora.

Comités.

Comité de Auditoría.

El objetivo, composición, atribuciones y responsabilidades del Comité de Auditoría de Banco se encuentra en lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora y serán de acuerdo a las reglas que al efecto emita o emitiera la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La función principal del Comité de Auditoría consiste en asistir al Consejo de Administración en la determinación, implementación y evaluación del sistema de control interno de la Emisora, el Comité de Auditoría, tendrá un carácter consultivo, de conformidad con el Artículo Veintiuno (21) de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 154 de la Circular Única de Bancos.

El Comité de Auditoría es responsable, entre otros, de (i) evaluar el desempeño de los auditores externos de la Emisora, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elaboren los auditores externos; (ii) analizar los estados financieros de la Emisora y recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación; (iii) informar al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Emisora, (iv) elaborar la opinión y demás informes que se requieren conforme a la LIC, LMV y la Circular Única de Bancos; (v) solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente; (vi) requerir a los directivos relevantes y demás empleados de Banco, reportes relativos a la elaboración de la información financiera; (vii) investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento, a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, sistema de control interno y auditoría interna y registro contable de Banco (viii) supervisar las actividades del Director General; (xi) vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Emisora y sus Subsidiarias se apeguen a la normativa aplicable; (ix) proporcionar al Consejo de Administración su informe según sea el caso, en términos de Circular Única de Bancos ; (x) Conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Circular Única de Bancos el Comité de Auditoría deberá proponer para aprobación del Consejo, el Sistema de Control Interno que el propio Banco requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones, según determine el propio Consejo.

Los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno deberán atender a lo dispuesto en los Artículos 141 y 142 de las presentes disposiciones y referirse, como mínimo, a los aspectos que se indican a continuación, los cuales serán elaborados por la Dirección General y sometidos a la consideración del propio comité:

I. Políticas generales relativas a la estructura organizacional del Banco, procurando que exista una clara segregación y delegación de funciones y responsabilidades entre las distintas unidades del Banco, así como la independencia entre las unidades, áreas y funciones que así lo requieran. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto correspondan al comité de recursos humanos y desarrollo institucional y al director general de las instituciones de banca de desarrollo, conforme a lo previsto en el Artículo 42, fracción XVIII de la Ley y a las presentes disposiciones.

II. Establecimiento de los canales de comunicación y de flujo de información entre las distintas unidades y áreas del Banco, a efecto de que la Dirección General pueda implementar lo señalado en el inciso b) de la fracción IV del Artículo 164 de las presentes disposiciones.

III. Las políticas generales de operación, que servirán para la definición, documentación y revisión periódica de los procedimientos operativos del Banco. Dichas políticas deberán:

a) Establecer que las operaciones se llevan a cabo por el personal autorizado. Prever el registro contable sistemático de operaciones activas, pasivas y de servicios, así como sus resultados, con el fin de que:

1. La información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, y que haya sido elaborada en apego a la normatividad aplicable.



2. Se cuente con registros denominados “huellas de auditoría” que permitan reconstruir cronológicamente y constatar las transacciones.

3. Se establezcan sistemas de verificación y reconciliación de cifras reportadas tanto al interior del Banco, como a las autoridades.

IV. Programas de continuación de la operación ante contingencias, cuyo funcionamiento deberá ser sometido regularmente a pruebas de efectividad y hacerse del conocimiento de su personal.

V. Las medidas de control para que las transacciones sean aprobadas, procesadas y registradas correctamente, incluyendo las medidas y procedimientos mínimos que el Banco deberán observar para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el Artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del Artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal; previendo asimismo procedimientos para investigar, reportar y sancionar los casos en que exista alteración de la información.

Adición a lo señalado con anterioridad, deberá proponer para aprobación del Consejo, lo siguiente:

I. La designación del auditor interno de la Emisora.

II. La designación del auditor externo, y los servicios adicionales a los derivados de la dictaminarían de estados financieros que, en su caso, deberán prestar cuando se trate de instituciones de banca múltiple.

III. El código de conducta de las Instituciones elaborado, en su caso, por la Dirección General.

IV. Los cambios, en su caso, a las políticas contables referentes al registro, valuación de rubros de los estados financieros y, presentación y revelación de información del Banco, a fin de que esta última sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, elaborados por el director general de acuerdo con la normatividad aplicable. En todo caso, el comité también podrá proponer los cambios citados cuando lo considere necesario para el Banco, oyendo la opinión de la Dirección General.

V. Las normas que regirán el funcionamiento del propio comité, enviándose posteriormente a la Comisión para su conocimiento.

Actualmente, el Comité de Auditoría de la Emisora se encuentra integrado de la siguiente forma:

| Comité de Auditoría                |   |
|------------------------------------|---|
| Miembro                            | Cargo   |
| Francisco Javier Soní Ocampo       | Presidente (Miembro Independiente suplente del Consejo de Administración) |
| Carlos Jaime Muriel Gaxiola        | Miembro (Miembro Independiente suplente del Consejo de Administración)    |
| Pablo Odriozola Canales            | Miembro (Miembro Propietario Independiente del Consejo de Administración) |
| Isidoro Attie Laniado              | Miembro (Miembro Independiente suplente del Consejo de Administración)    |
| Cosme Alberto Torrado Martínez     | Invitado  |
| María del Consuelo Martínez Huerta | Secretario sin voz ni voto  |
| María Luisa Sánchez Rodríguez      | Secretario suplente sin voz ni voto.”                                     |

A las sesiones del Comité de Auditoría deberá asistir, sin derecho a voto, el Secretario del Consejo de Administración y un representante de los auditores externos del Banco.

Otros órganos intermedios de administración.

Comité de Riesgos.

El Consejo de Administración de Banco constituyó el Comité de Riesgos, el cual tiene como objetivo principal aprobar los lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos y establecer los límites globales y específicos de exposición, así como los niveles de tolerancia a los distintos tipos de riesgo de la Emisora y emitir su opinión sobre los de sus Afiliadas.

El Comité de Riesgos de Banco se encuentra integrado de la siguiente forma:

| Comité de Riesgos                |  |
|----------------------------------|--|
| Miembro                          | Cargo  |
| Guillermo Prieto Treviño         | Presidente(Miembro propietario independiente del Consejo de Administración del Banco)                  |
| Jesús Marcos Yacaman             | Miembro (Miembro propietario independiente del Consejo de Administración del Banco)                    |
| Antonio Cosio Pando              | Miembro con voz sin voto   |
| Héctor Madero Rivero             | Miembro(Presidente del Consejo de Administración)  |
| Pedro Yáñez Salinas              | Miembro (Responsable de la Unidad de Administración Integral de Riesgos del Banco)                     |
| Roberto Valdés Acra              | Miembro (Miembro suplente del Consejo de Administración del Banco )                                    |
| Miguel Ángel Ramírez Rodríguez   | Miembro(Responsable de la Administración Integral de Riesgos de la Operadora)                          |
| Fernando Perez Perez             | Miembro (Director General de la Casa de Bolsa)   |
| Adolfo Pérez Borja Siegrist      | Miembro (Director General del Banco)   |
| Alonso Madero Rivero             | Miembro (Director General de la Operadora)   |
| Armando Robles Garrido           | Invitado Permanente con voz sin voto(Auditor Interno)  |
| Alejandro Strassburger Madrigal  | Secretario miembro(Responsable de la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la Casa de Bolsa) |
| Gerardo Díaz García              | Invitado Permanente con voz sin voto   |
| José Pedro Valenzuela Rionda     | Invitado Permanente con voz sin voto   |
| Alfredo Jorge Walker Cos         | Invitado Permanente con voz sin voto   |
| Álvaro Florentino Montaña Zarate | Invitado Permanente con voz sin voto   |

El Consejo de Administración de Banco contará con un Comité de Crédito, el cual tiene como objetivo principal la toma de decisiones relacionadas con el otorgamiento y aprobación de créditos.

El Comité de Crédito de Banco se encuentra integrado de la siguiente forma:

| Comité de Crédito            |            |
|------------------------------|------------|
| Miembro                      | Cargo      |
| José Pedro Valenzuela Rionda | Presidente |

|                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Eduardo Laguna Carranco             | Secretario                  |
| Héctor Madero Rivero                | Vocal con voz y voto        |
| Roberto Valdés Acra                 | Vocal con voz y voto        |
| Arturo D' Acosta Ruiz               | Vocal con voz y voto        |
| Hugo Bello Pañeda                   | Vocal con voz y voto        |
| Eduardo Laguna Carranco             | Secretario con voz sin voto |
| <b>Miembros Independientes</b>      |                             |
| Eduardo Valdés Acra                 | Vocal externo               |
| Francisco Agustín Mendoza Alcántara | Vocal externo               |
| Jaime Rionda Ribot                  | Vocal externo               |
| <b>Invitados Permanentes</b>        |                             |
| Alfredo Jorge Walker Cos            | Vocal con voz sin voto      |
| Joaquin Gallástegui Armella         | Vocal con voz sin voto      |
| Alejandro Strassburger Madrigal     | Vocal con voz sin voto"     |

Comité de Remuneraciones.

El Consejo de Administración de Banco, el cual tiene como objetivo principal la implementación del sistema de remuneración, las políticas y procedimientos que lo normen; de definir su alcance y determinar el personal sujeto a dicho sistema, así como de vigilar su adecuado funcionamiento.

Dicho sistema de remuneración deberá considerar todas las remuneraciones, ya sea que estas se otorguen en efectivo o a través de otros mecanismos de compensación, y deberá al menos cumplir con lo siguiente:

- I. Delimitar las responsabilidades de los órganos sociales encargados de la implementación de los esquemas de remuneración;
- II. Establecer políticas y procedimientos que normen las remuneraciones ordinarias y remuneraciones extraordinarias de las personas sujetas al sistema de remuneración. En todo caso, las políticas y procedimientos que limiten o suspendan las remuneraciones extraordinarias deberán a su vez, preverse en las condiciones de trabajo de las instituciones e banca múltiple;
- III. Establecer la revisión periódica de políticas y procedimientos de pago, así como los ajustes conducentes, y
- IV. Los demás aspectos que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, oyendo la opinión del Banco de México, podrá exigir requerimientos de capitalización adicionales a los señalados en el artículo 50 de esta Ley cuando las instituciones de banca múltiple incumplan lo relativo a su sistema de remuneración. El Comité de Remuneraciones de Corporación Actinver se encuentra integrado de la siguiente forma:

| Comité de Remuneraciones        |            |
|---------------------------------|------------|
| Miembro                         | Cargo      |
| Luis Jorge Echarte Fernández    | Presidente |
| Cosme Alberto Torrado Martínez  | Vocal A    |
| Miguel Ángel Ramírez Rodríguez  | Vocal B    |
| Alejandro Strassburger Madrigal | Vocal B    |

|                                      |                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| Jorge Alejandro Audirac Cabello      | Vocal B y Secretario          |
| Fernando Francisco Cisneros Matusita | Vocal B                       |
| Armando Robles Garrido               | Miembro con voz pero sin voto |
| Joaquín Gallástegui Armella          | Invitado sin voz ni voto      |

**Comité de Nuevos Productos.**

El Consejo de Administración de Banco, aprobó, entre otros asuntos, la creación de un Comité de Nuevos Productos el cual tiene como objetivo principal apoyar al Consejo de Administración de la Emisora en la evaluación y aprobación para la implementación de nuevos negocios y en general nuevos productos en el Banco.

El Comité de Nuevos Productos del Banco, se encuentra integrado de la siguiente forma:

| Comité de Nuevos Productos          |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Miembro                             | Cargo                   |
| Héctor Madero Rivero                | Presidente              |
| Hugo Orlando Bello Pañeda           | Miembro A               |
| Alfredo Jorge Walker Cos            | Miembro B               |
| Francisco Teba Díaz                 | Miembro B               |
| Nancy Walker Cos                    | Miembro B               |
| Joaquín Gallástegui Armella         | Miembro B               |
| Fernando Pérez Pérez                | Miembro B               |
| Carlos Gerardo Trejo de Uriarte     | Miembro B               |
| Adolfo Pérez Borja Siegrist         | Miembro B               |
| Maria Laura Cooper Senosiain        | Miembro B               |
| Armando Robles Garrido              | Miembro B               |
| Jorge Alejandro Audirac Cabello     | Miembro B               |
| Alejandro Strassburger Madrigal     | Miembro B               |
| Luis Tinajero Michel                | Miembro B<br>Secretario |
| Miriam Álvarez del Castillo Mercado | Invitado Permanente     |

**Comité de Comunicación y Control.**

El Consejo de Administración de Banco, aprobó, entre otros asuntos, la creación de un Comité de Comunicación y Control el cual tiene como objetivo principal apoyar al Consejo de Administración de la Emisora en establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos relacionados con lavado de dinero y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

El Comité de Nuevos Productos del Banco, se encuentra integrado de la siguiente forma:

| Comité de Comunicación y Control |            |                      |                    |
|----------------------------------|------------|----------------------|--------------------|
| Miembro                          | Cargo      | Suplente             | Cargo              |
| Adolfo Pérez Borja               | Presidente | Carlos Gerardo Trejo | Miembro Suplente ( |

|                               |                            |                                    |                                     |
|-------------------------------|----------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| Siegrist                      |                            | de Uriarte                         |                                     |
| Alfredo Jorge Walker Cos      | Miembro                    | Jorge Valdivia Lobaco              | Miembro Suplente                    |
| Rafael Carrero Soto           | Miembro                    | Samuel Magaña Chacón               | Miembro Suplente                    |
| Joaquín Gallástegui Armella   | Miembro                    | Pabel Estudillo Herrera            | Miembro Suplente                    |
| Armando Robles Garrido        | Invitado con voz, sin voto | María del Consuelo Martínez Huerta | Invitado Suplente con voz, sin voto |
| Graciela Alvarado Covarrubias | Miembro                    |                                    |                                     |

#### Comité de Prácticas de Venta.

El Consejo de Administración de Banco, aprobó, entre otros asuntos, la creación de un Comité de Prácticas de Venta, el cual tiene como objetivo principal apoyar al Consejo de Administración de la Emisora en establecer, elaborar y aprobar las políticas y lineamientos en materia de prácticas de venta, así como apoyar al Consejo de Administración de Banco para que este apruebe y autorice todo lo relacionado a temas que le competen en materia de servicios de inversión y Productos Financieros, el referido comité se apoyará de la Unidad de Administración Integral de Riesgos ("UAIR") y de otras áreas técnicas del Banco.

El Comité de Prácticas de Venta del Banco, se encuentra integrado de la siguiente forma:

| Comité de Prácticas de Venta                    |                                    |                               |
|---|------------------------------------|-------------------------------|
| Área  | Responsable                        | Nombramiento                  |
| Dirección General de Casa de Bolsa              | Fernando Pérez Pérez               | Presidente                    |
| Director Ejecutivo Jurídico                     | Joaquín Gallástegui Armella        | Secretario                    |
| Director Riesgos                                | Alejandro Strassburger Madrigal    | Vocal                         |
| Director de Análisis                            | Ernesto Gustavo O'Farril Santoscoy | Vocal                         |
| Director de Wealth Management                   | Luis Guillermo Orvañanos Riveroll  | Vocal                         |
| Director de Bursanet y Servicios WEB            | Luis Moyano García                 | Vocal                         |
| Director de Asset Management                    | Alonso Madero Rivero               | Vocal                         |
| Dirección Ejecutiva de Productos y Servicios    | Carlos Trejo de Uriarte            | Vocal                         |
| Director de Mercadotecnia y Servicio a Clientes | Nancy Walker Cos                   | Vocal                         |
| Director de Promoción                           | Roberto Salvador Rodríguez Arriaga | Invitado (con voz, sin voto)  |
| Gerente de Cumplimiento                         | Jesica Patricia Olague Villareal   | Secretario Suplente           |
| Director Corporativo de Auditoría Interna       | Armando Robles Garrido             | Invitado (con voz, sin voto)  |
| Oficial de Cumplimiento de Prácticas de Venta   | Federico Granados Reyna            | Invitado (con voz, sin voto)" |

Banco, en virtud de su regulación y de las actividades que lleva a cabo, cuenta adicionalmente, con un Comité de Dirección encargado de implementar la estrategia de negocios de Banco Actinver. Asimismo, a

efecto de cumplir con las disposiciones normativas aplicables, la controladora del Banco, Corporación Actinver cuentan con comités adicionales.

#### Facultades del Consejo de Administración

El Consejo de Administración tiene a su cargo la representación legal de la Compañía y está facultado para resolver cualquier asunto que no esté expresamente reservado a la Asamblea de Accionistas. El Consejo de Administración cuenta, entre otras, con facultades para pleitos y cobranzas; actos de administración; actos de administración en materia laboral; para otorgar, suscribir, negociar y avalar títulos de crédito; y constituir garantía; promover juicios de amparo y desistirse de ellos; presentar y ratificar denuncias y querrelas penales y desistirse de ellas; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, federal o local; así como para llevar a cabo aquellos otros actos conforme a lo previsto en la LIC o en su caso, en la LMV y en los estatutos sociales del Banco.

Asimismo, el Consejo de Administración está facultado para determinar las estrategias de negocios de la Emisora.

Poder para convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en todos los casos previstos por estos estatutos, o cuando el Consejo lo considere conveniente, y fijar la fecha y la hora en que tales Asambleas deban celebrarse y para ejecutar sus resoluciones; Poder para establecer oficinas o sucursales de la Sociedad en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos, en el entendido que se requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

Poder para aprobar aquellas transacciones en virtud de las cuales las personas a que hace referencia el Artículo Setenta y Tres (73) de la Ley de Instituciones de Crédito sean o puedan constituirse en deudores de la Sociedad, sujeto a lo establecido en dicho Artículo y en el Artículo Setenta y Tres Bis (73 Bis) de dicha Ley.

Poder para designar al auditor externo independiente; y

Poder para establecer las reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los comités y las comisiones de trabajo que estimen necesarios; nombrar a sus integrantes, y fijarles su remuneración;

Poder en los términos del Artículo Ciento Cuarenta y Cinco (145) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo Veinticuatro (24), con excepción de la fracción primera, de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad; al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones;

En general, poder para llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por Ley o por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas.

Asimismo, el Consejo de Administración contará con los Comités que se requieran en términos de la legislación aplicable, así como aquellos que el Consejo de Administración determine. En lo no previsto por la legislación o las reglas aplicables, el Consejo de Administración podrá determinar el funcionamiento y composición de dicho Comité de Auditoría.

#### Accionistas:

El capital social suscrito y pagado asciende a la cantidad de \$1,460'100,000.00 M.N. (Un Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 1,460,100 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Cien) acciones de la Serie "O", ordinarias, nominativas, con valor

nominal de \$1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una, íntegramente suscrita y pagada.

El capital social fijo asciende a la cantidad de \$1,460'100,000.00 M.N. (Un Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 1,460,100 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Cien) acciones de la Serie "O", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una, íntegramente suscrita y pagada.

| ACCIONISTA                              | ACCIONES Serie "O" | CAPITAL (M.N.)     | %         |
|---|--------------------|--------------------|-----------|
| Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. | 1,460,099          | \$1,460'099,000.00 | 99.9999%  |
| Héctor Madero Rivero                    | 1                  | \$1,000.00         | 0.0001%   |
| Total                                   | 1,460,100          | \$1,460,100,000.00 | 100.0000% |

#### *Directivos relevantes*

Los señores Héctor Madero Rivero, Adolfo Pérez Borja Siegrist, Alfredo Jorge Walker Cos, Joaquín Gallástegui Armella y Carlos Gerardo Trejo de Uriarte son directivos relevantes de la Emisora, sin que cuenten con una participación individual mayor al 1% (uno por ciento) en el capital social de Banco Actinver.

#### *Compensaciones y Remuneraciones a los Consejeros y Funcionarios de Banco Actinver.*

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

#### *Principales Accionistas.*

El principal accionista de Banco Actinver es su controladora Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. la cual cuenta con una participación accionaria del 99.9999% (noventa y nueve punto nueve mil novecientos noventa y ocho por ciento) en el capital social de la Emisora.

| ACCIONISTA                              | ACCIONES Serie "O" | CAPITAL (M.N.)     | %         |
|---|--------------------|--------------------|-----------|
| Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. | 1,460,099          | \$1,460'099,000.00 | 99.9999%  |
| Héctor Madero Rivero                    | 1                  | \$1,000.00         | 0.0001%   |
| Total                                   | 1,460,100          | \$1,460,100,000.00 | 100.0000% |

#### *Otros órganos intermedios de administración.*

A la fecha, no existen otros órganos intermediarios de administración, distintos de comité de auditoría, comité de riesgos, comité de crédito, comité de remuneraciones, comité de nuevos productos, comité de comunicación y control y comité de prácticas de venta.

#### **d) Estatutos sociales y otros convenios.**

A continuación se incluye una descripción actual del capital social y de las principales disposiciones de los estatutos sociales vigentes de la Emisora, los cuales fueron aprobados por resolución de la Asamblea General de accionistas, así como de la legislación aplicable, incluyendo la LGSM y la LMV. El resumen contenido en esta sección debe leerse junto con el texto completo de los estatutos sociales de la Emisora y de la legislación aplicable, y no debe ser considerado como una descripción exhaustiva de los asuntos contenidos en el mismo.

## **General**

La Emisora se constituyó bajo la denominación "Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero.", conforme a las leyes de México, en noviembre de 2006. Iniciando sus operaciones en el año 2007. El domicilio social de la Emisora es la Ciudad de México, Distrito Federal, México. Los estatutos sociales vigentes de la Emisora han sido registrados ante la CNBV y la Bolsa, y una copia de los mismos se encuentra disponible en la página en Internet de la CNBV, <http://www.cnbv.gob.mx>, y de la Bolsa, <http://www.bmv.com.mx>.

### **Capital social en circulación y derechos de voto.**

A esta fecha, el capital social total de Banco asciende a la cantidad de \$1,460,100,000.00 (Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 1,460,100 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Cien) acciones de la Serie "O", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una, íntegramente suscrita y pagada.

### **Disposiciones tendientes a prevenir la toma de control.**

Las acciones de las Serie "O" y "L" serán de libre suscripción y de regirán por lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito. Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la Serie "O" del capital social de la Sociedad, en el entendido de que dichas operaciones deberán obtener la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, escuchando la opinión del Banco de México, cuando excedan del 5% (cinco por ciento) de dicho capital social.

Adicionalmente, las personas que pretendan realizar la adquisición o afectación mencionada con anterioridad, deberán acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 10 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como proporcionar a la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que, para tal efecto y previo acuerdo de su Junta de Gobierno, establezca mediante reglas de carácter general buscando preservar el sano desarrollo del sistema bancario.

En el supuesto de que una persona física o un grupo de personas, accionistas o no, pretenda adquirir el 20% (veinte por ciento) o más de las acciones representativas de la Serie "O" del capital social de la Sociedad u obtener el control de la propia Sociedad, se deberá solicitar previamente autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la que podrá otorgarla discrecionalmente, previa opinión favorable del Banco de México y en ningún momento podrán contravenir lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 17 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Las personas que adquieran o transmitan acciones de la Serie "O" por más del dos por ciento (2%) deberán dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión correspondientes.

No podrán participar en forma alguna en el capital social de la Sociedad personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, salvo en los casos siguientes:

1. Cuando lo hagan, con motivo de medidas prudenciales de carácter temporal tales como apoyos o rescates financieros.



2. Cuando la participación correspondiente implique que se tenga el control de la Sociedad, en términos del artículo 22 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, y se realice por conducto de personas morales oficiales, tales como fondos, entidades gubernamentales de fomento, entre otros, previa autorización discrecional de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con acuerdo de su Junta de Gobierno, siempre que a su juicio acrediten que:
  - a) No ejercen funciones de autoridad, y
  - b) Sus órganos de decisión operan de manera independiente al gobierno extranjero de que se trate.
3. Cuando la participación correspondiente sea indirecta y no implique que se tenga el control de la Sociedad, en términos del artículo 22 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito. Lo anterior, sin perjuicio de los avisos o solicitudes de autorización que se deban realizar conforme a la Ley de Instituciones de Crédito.

Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V., será propietaria en todo tiempo de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital suscrito y pagado de la Sociedad.

Cuando las adquisiciones y demás actos jurídicos a través de los cuales se obtenga directa o indirectamente la titularidad de acciones representativas del capital social de la Sociedad, se realicen en contravención a los artículos 13, 14 y 17 de la Ley de Instituciones de Crédito, los derechos patrimoniales y corporativos inherentes a las acciones correspondientes de la Sociedad quedarán en suspenso y por lo tanto no podrán ser ejercidos, hasta que se acredite que se ha obtenido la autorización o resolución que corresponda o que se han satisfecho los requisitos que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

### **Aumentos y disminuciones de capital y derechos de preferencia.**

El capital de Banco podrá incrementarse mediante resolución favorable de su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que apruebe la consecuente modificación de estos estatutos sociales. No podrá decretarse un aumento del capital social sin que previamente hayan sido suscritas y pagadas íntegramente las acciones emitidas con anterioridad por la Emisora.

Cuando la Sociedad se encuentre en el supuesto de causal de revocación prevista en el Artículo 28, fracción V de la Ley de Instituciones de Crédito, podrá dentro del plazo señalado en la fracción II del referido Artículo, reintegrar el capital en la cantidad necesaria para mantener sus operaciones dentro de los límites respectivos en términos de esta Ley de Instituciones de Crédito. Al efecto, el aumento de capital deberá quedar íntegramente suscrito y pagado en la misma fecha en que se celebre la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Artículo veintinueve bis uno (29 Bis 1) de la Ley de Instituciones de Crédito.

El Consejo de Administración tendrá facultad para poner en circulación las acciones representativas de la parte no pagada del capital social que se conserven en tesorería en las formas, épocas, términos, condiciones y cantidades que juzgue convenientes.

Los aumentos de capital podrán efectuarse mediante capitalización de utilidades, partidas o reservas, mediante aportaciones adicionales de los accionistas en efectivo o en especie y la admisión de nuevos accionistas; en el entendido de que en todo momento deberá cumplirse con lo establecido en las disposiciones legales aplicables a la tenencia de acciones.

En los aumentos por capitalización de utilidades, partidas o reservas, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a la parte proporcional que les corresponda de las utilidades, partidas o reservas procurando siempre la solvencia de la Sociedad, y protegiendo el sistema de pagos y al público ahorrador.

Por su parte, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá decretar el aumento de capital social, el cual deberá publicarse por lo menos una vez en el Diario Oficial de la Federación y en dos (2) periódicos de amplia circulación en el domicilio de la Sociedad.

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas que conservará en la tesorería de la Sociedad, las cuales no computarán para efectos de determinar los límites de tenencia accionaria a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito. Los suscriptores recibirán las constancias respectivas contra el pago total de su valor nominal y de las primas que, en su caso, fije la Sociedad.

En caso de aumento del capital social del Banco mediante la suscripción de acciones de tesorería, o de aumento del capital social por emisión de nuevas acciones, los tenedores de las que estén en circulación tendrán preferencia, en proporción a aquellas de que sean titulares, para la suscripción de las mismas. Este derecho se ejercerá mediante pago en efectivo de las acciones correspondientes, de acuerdo con las normas que al efecto establezca el Consejo de Administración, pero en todo caso, deberá concederse a los accionistas un plazo no menor de quince (15) días de calendario para su ejercicio, contados a partir de la fecha de publicación de los acuerdos relativos en el Diario Oficial de la Federación y en dos (2) periódicos de amplia circulación en el domicilio del Banco.

Si después de que se cumpla el plazo mencionado o el señalado al efecto por el Consejo de Administración hubieren quedado acciones pendientes de suscripción y pago en los términos antes previstos, los accionistas que hubieren ejercido su derecho de preferencia tendrán un derecho preferente para suscribir dichas acciones en proporción a su participación en el capital social pagado, siempre y cuando no se contravenga lo dispuesto en el Artículo Décimo de estos estatutos sociales del Banco. Dicho derecho de preferencia adicional podrá ser ejercido dentro de un plazo adicional de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha en que hubiere vencido el plazo inicialmente fijado para la suscripción y pago de la nueva emisión de acciones.

En caso de que después de concluir el plazo durante el cual los accionistas debieren ejercitar la preferencia que se les otorga en este Artículo, aún quedaran sin suscribir algunas acciones, éstas deberán ser ofrecidas para suscripción y pago en las condiciones y plazos fijados por el Consejo de Administración, en su caso, pero nunca en condiciones más favorables que las otorgadas a los accionistas del Banco.

El capital social podrá reducirse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en el entendido de que dicha reducción no deberá tener por efecto dejar al capital en una suma inferior a la fijada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como capital mínimo para las instituciones de banca múltiple.

Sólo podrán ser objeto de reembolso las acciones que se encuentren totalmente suscritas y pagadas, sin perjuicio de la posibilidad de cancelar acciones emitidas, pero no suscritas.

### **Conflicto de Intereses.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo Nueve (9) fracción Primera de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en relación con la Décima Séptima de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, se establecerán los criterios generales para evitar los conflictos de interés entre los integrantes del grupo financiero controlado por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V., del que la Sociedad es integrante, sujeto a lo siguiente:

(1) La Sociedad no podrá utilizar la información de otra entidad en detrimento de ésta o de los intereses del público o en beneficio propio.

(2) Las operaciones que realice la Sociedad con los demás integrantes del grupo financiero no se apartarán significativamente de las condiciones prevalecientes en el mercado para el tipo de operación de que se trate; y

(3) Las políticas de servicios comunes y de utilización de oficinas que establezca la Sociedad evitarán prácticas que afecten el desarrollo y la sana cooperación de alguna de las entidades del grupo o los intereses del público usuario.

Distribución de Utilidades y Dividendos. Las utilidades netas que se obtuvieren en cada ejercicio social, se distribuirán de la siguiente manera:

(1) Se crearán las provisiones necesarias para el pago de la participación de los trabajadores en las utilidades;

(2) Se constituirán o incrementarán las reservas de capital previstas en la Ley de Instituciones de Crédito y en las disposiciones adicionales expedidas con base en la misma; y

(3) El resto de las utilidades del ejercicio, así como los remanentes de los ejercicios anteriores, se aplicarán en la forma que resuelva la Asamblea Ordinaria de Accionistas o se distribuirá entre los accionistas como dividendo, en proporción al número de acciones de que sean titulares, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El 5% de las utilidades netas de la Emisora deberá separarse anualmente para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social. La Asamblea podrá separar cantidades adicionales para formar otras reservas que la propia Asamblea determine de tiempo en tiempo, incluyendo la reserva para la adquisición de acciones propias. El saldo de las utilidades netas, si lo hubiere, podrá ser distribuido entre los accionistas como dividendo, en proporción al número de acciones de que sean titulares, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificado Banco Actinver y suspenderá, total o parcialmente, el pago a los accionistas de dividendos provenientes de Banco Actinver, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. Esta medida también será aplicable a su controladora de la Emisora, Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V., así como a las demás entidades que formen parte del grupo financiero controlado por ésta.

Lo establecido en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades que formen parte del grupo que controla Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V., distintas de Banco Actinver, cuando el pago se aplique a la capitalización de Banco Actinver.

### **Disolución y Liquidación.**

La disolución y liquidación de Banco Actinver se regirá por lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito y en lo que resulte aplicable, por lo dispuesto en, la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y la Ley de Sistemas de Pagos. A falta de disposiciones expresas en dichos ordenamientos serán aplicables, en lo que no contravengan a estos últimos, los Capítulos X y XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La declaración por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la revocación de la autorización para que la Sociedad se organice y opere como institución de banca múltiple en términos de lo dispuesto en el Artículo Veintiocho (28) de la Ley de Instituciones de Crédito, pondrá en estado de liquidación a Banco Actinver.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, podrá resolver, solicitar a la CNBV la revocación de la autorización para que Banco Actinver se organice y opere como institución de banca múltiple. Procederá la liquidación judicial, en caso de que la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple hubiera sido revocada y se encuentre en el supuesto de extinción de capital. El cargo de liquidador recaerá en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a partir de la fecha en que surta efectos la revocación de la autorización de la Sociedad para organizarse y operar como institución de banca múltiple, sin perjuicio de que con posterioridad se realicen las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá desempeñar el cargo de liquidador a través de su personal o por medio de los apoderados que para tal efecto designe y contrate con cargo al patrimonio de la Sociedad. El otorgamiento del poder respectivo podrá ser hecho a favor de persona física o moral y surtirá efectos contra terceros a partir de la fecha de su otorgamiento, independientemente de que con posterioridad sea inscrito en el Registro Público de Comercio. El citado Instituto, a través de lineamientos que apruebe su Junta de Gobierno, deberá establecer criterios rectores para la determinación de los honorarios de los apoderados que, en su caso, sean designados y contratados conforme a lo establecido en este artículo.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de liquidador, en adición a las facultades a las que se refiere la presente Sección, contará con las atribuciones a que se refiere el artículo 133 de la Ley de Instituciones de Crédito, será el representante legal de la Sociedad y contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan y las que se deriven de la naturaleza de su función.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el liquidador podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, por lo que las autoridades competentes estarán obligadas a prestar tal auxilio, con la amplitud y por todo el tiempo que sea necesario.

El liquidador deberá depositar e inscribir en las oficinas del Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad el balance final de liquidación que elabore al efecto, y procederá conforme a lo dispuesto por el Artículo Doscientos Cuarenta y Siete (247) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Concluido el plazo establecido para impugnaciones y en el evento de que hubiera un remanente, el liquidador efectuará el pago que corresponda a los accionistas.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de liquidador, contará con las atribuciones a que se refiere el Artículo Ciento Sesenta y Nueve (169) de la Ley de Instituciones de Crédito; sin perjuicio de la facultad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ordenar el cierre de las oficinas y sucursales de una institución de banca múltiple conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Instituciones de Crédito, a partir de la fecha en que la Sociedad entre en estado de liquidación, ésta deberá mantener cerradas sus oficinas y sucursales, así como suspender la realización de cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicio, hasta en tanto el liquidador resuelva lo conducente en términos de la Ley de Instituciones de Crédito. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sistemas de Pagos.

El liquidador establecerá los términos y condiciones en los que las oficinas y sucursales del Banco en liquidación permanecerán abiertas para la atención de la clientela por las operaciones activas y de servicios que determine el propio liquidador. El liquidador deberá hacer del conocimiento del público en general, mediante un aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de amplia circulación nacional, dichos términos y condiciones.

A partir de la fecha en que el Banco entre en estado de liquidación, las operaciones pasivas, activas y los contratos de arrendamiento a cargo de dicha institución se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 172, 173, 174 y 175, en su caso, de la Ley de Instituciones de Crédito. Para el caso de operaciones

derivadas, de reporto, y de préstamo de valores se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 176 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La liquidación judicial de la Emisora se regirá por lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, y en lo que resulte aplicable, por lo dispuesto en, la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y la Ley de Sistemas de Pagos. A falta de disposiciones expresas en dichos ordenamientos serán aplicables el Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en ese orden.

## VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A continuación se incluye un resumen de los acontecimientos recientes o información financiera más reciente respecto de Banco Actinver que aquella contenida en el Reporte Anual y en los Reportes Trimestrales. Los cuales podrán ser consultados en Internet en la página de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de Banco Actinver ([www.actinver.com](http://www.actinver.com)), en el entendido que esta última (o su contenido) no forma parte del presente Prospecto.

Con fecha 30 de abril de 2014 Banco Actinver hizo del conocimiento del público inversionista los cambios realizados a su Consejo de Administración, como consecuencia de la renuncia y designación de diversos consejeros, cumpliendo con los requisitos previstos en la ley y en los estatutos sociales de la Emisora.

Como consecuencia de lo anterior el Consejo de Administración de la Emisora se integra de la siguiente manera:

| Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver |                       |                              |
|---|-----------------------|------------------------------|
| Consejeros Propietarios   | Cargo                 | Consejeros Suplentes         |
| Héctor Madero Rivero  | Presidente            | Roberto Valdés Acra          |
| Cosme Alberto Torrado Martínez  | Miembro               | Joaquín Talavera Autrique    |
| Alvaro Madero Rivero  | Miembro               | José Pedro Valenzuela Rionda |
| Jesús Marcos Yacamán  | Independiente         | Isidoro Attie Laniado        |
| Guillermo Prieto Treviño  | Independiente         | Luis Eduardo Barrios Sánchez |
| Luis Jorge Echarte Fernández  | Independiente         | Carlos Jaime Muriel Gaxiola  |
| Pablo Odriozola Canales   | Independiente         | Francisco Javier Soní Ocampo |
| Joaquín Gallástegui Armella   | Secretario no miembro | Jorge Valdivia Lobaco        |

Con fecha 11 de junio de 2014, Banco Actinver hizo del conocimiento del público inversionista sobre el párrafo de énfasis en la opinión emitida por KMPG Cárdenas Dosal, S.C. a los estados financieros básicos consolidados auditados.

Con fecha 14 de enero de 2015, Banco Actinver hizo del conocimiento del público inversionista sobre la modificación de sus estatutos sociales derivada de la reforma financiera.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas BACTIN resolvió, entre otros asuntos, reformar íntegramente los estatutos sociales de BACTIN, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones IV y VI del artículo transitorio Trigésimo Quinto del decreto publicado el 10 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito.

Los estatutos sociales en comento, se encuentran disponibles para ser consultados en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.actinver.com>

Con fecha 22 de abril de 2015 Banco Actinver hizo del conocimiento del público inversionista la designación de un nuevo miembro propietario independiente del Consejo de Administración de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Con fundamento en el artículo 50, fracción VI, inciso d) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores ("CUE"), Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (la "Emisora") hace del conocimiento del público inversionista que, mediante Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

de la Emisora celebrada el 21 de abril de 2015 ha resuelto, entre otros asuntos, designar al señor Pedro Vaca Elguero como miembro propietario independiente del Consejo de Administración de la Emisora.

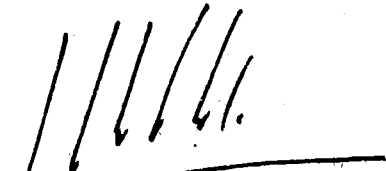
La designación fue realizada en base a la experiencia, capacidad y prestigio profesional. Determinando la asamblea que el designado miembro del consejo de administración de la Emisora cumplen con los requisitos previstos en la ley y en los estatutos sociales, para ser considerado como consejero independiente de la Emisora.

## VII. PERSONAS RESPONSABLES

### Declaración del Director General, del Director de Finanzas y del Director Jurídico de la Emisora.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver**




---

Por: Adolfo Pérez Borja Siegrist  
Director General



---

Por: Maria Laura Cooper Senosiain  
Director de Finanzas



---

Por: Joaquín Gallástegui Armella  
Director Jurídico




### **Declaración del Intermediario Colocador.**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Bancarios materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver**



Por: Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa  
Director

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

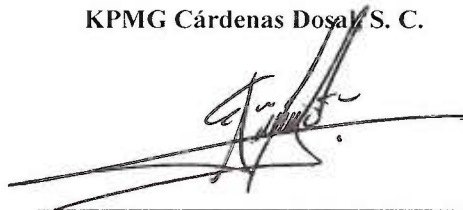
En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (el “Banco”) y Subsidiaria al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y por los años terminados en esas fechas, así como de los estados financieros dictaminados del Banco al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Banco al 31 de diciembre 2014 y 2013 y por los años terminados en esas fechas, así como los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 18 de febrero de 2015 y 21 de febrero de 2014, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.”

**KPMG Cárdenas Dosa S. C.**



C. P. C. Victor Hugo Guilliem Arroyo<sup>1</sup>  
Socio



C. P. C. Jorge E. Peña Tapia<sup>2</sup>  
Socio y Apoderado

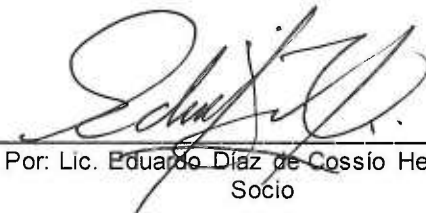
<sup>1</sup> Para lo relativo a los estados financieros consolidados dictaminados del Banco y Subsidiaria al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y por los años terminados en esas fechas.

<sup>2</sup> Para lo relativo a los estados financieros dictaminados del Banco al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas.

**Declaración del licenciado en derecho independiente.**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Mancera, S.C.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Díaz de Cossío Hernández', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Por: Lic. Eduardo Díaz de Cossío Hernández  
Socio